ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

RECIBIDO
24 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4222 /
LA LIGUA, 23 MAY 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
- Memorándum N°25 del 08 de mayo 2024, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 23 de mayo del 2024. Encargada de Departamento Social.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de La Ligua a través del Departamento Social, se encuentran a cargo de la adquisición de canastas sociales, para familias con personas en el programa de dependencias severa, familias pertenecientes al programa seguridades y oportunidades, familias del programa asistencialidad, por enfermedades catastróficas y con ingresos precarios por falta de trabajo y personas en situación de calle.

Que, la municipalidad de acuerdo al Artículo 8° letra e) la Ley 19.886 y su reglamento vigente, en su el artículo 10º N°3, de su Reglamento, indica que, en casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo.

Que, según memorándum N°25 del 08 de mayo del 2024 de Encargada de Departamento Social, solicita la contratación directa, para la adquisición de canastas de alimento, para otorgarlas a través de ayudas sociales a las familias más vulnerables de la comuna de La Ligua, y pertenecientes a los diferentes programas ya mencionados, y puesto que el Departamento Social no cuenta con bodega donde se pueda almacenar las cajas de alimentos, y es por esto que solicitan la adquisición al proveedor Cristian Zamora Góngora, ya que las cajas de alimento se van solicitando de acuerdo al registro de personas que atiende durante la semana el Departamento Social.

DECRETO:

1º Autorícese el trato directo de forma URGENTE para la adquisición de 200 canastas de alimento, según documentación adjunta que es parte de este decreto de alcaldía, solicitado por Encargada Departamento Social.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que sin más trámite confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Cristian Zamora Góngora**, Rut;**12.820.208-0**, por un valor total de **$7.456.000**, IVA Incluido.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/MCE/tcm

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento Social

MEMO Nº 25.-

ANT. : No Hay

MAT. : Solicitud de Compra .-

La Ligua, 08 de Mayo de 2024.

DE: MARCELA CASTRO ESCOBAR
Encargada Departamento Social
I. Municipalidad de La Ligua

A : LUIS FARFAN VEGA
Encargado de Adquisiciones
Departamento de Finanzas
I. Municipalidad de La Ligua

Junto con saludarle cordialmente, por intermedio del presente solicito a Usted Compra Emergencia de 200 Canasta de Alimentos para otorgarlas a través de Ayuda Social a las familias más Vulnerables de la Comuna de La Ligua y pertenecientes a los diferentes programas de vulnerabilidad de la Comuna como:

- Familias con personas en el Programa de Dependencia Severa.
- Familias Pertenecientes al Programa Seguridades y Oportunidades.
- Familias de Programa Asistencialidad, por enfermedades Catastróficas y con Ingresos precarios por falta de trabajo.
- Personas en Situación Calle

Además de mencionar que no contamos con Bodega donde almacenar las cajas de alimentos con los resguardos necesarios de mantención y seguridad y por ello realizamos la compra a este proveedor ya que nos va entregando las cajas de alimentos a medida que las vamos solicitando de acuerdo al registro de personas que atendemos durante la semana en el Departamento Social.

Dicha Compra es con Presupuesto de Asistencia Social 2024, Ítems de Alimentación.

Adjunto Cotización Supermercado El Tropezón

Saluda atentamente a Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELA CASTRO ESCOBAR
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL
Municipalidad de La Ligua

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
23 MAY 2024

DISTRIBUCIÓN:
- **Adquisiciones**
- **Archivo Unidad**
- **MCE/mce**

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad
Lentejas 1k	1
Porotos 1k	1
Arroz 900g	2
Tarro jurel 425g	2
Salsa tomate 200g	4
Azúcar 1k	2
Te la rendidora 20 bolsas	1
Harina 1k	3
Fideos 400g	4
Leche en polvo 900gr	1
Aceite 900ml	2
Tarro atún 150g	2
Total por caja: 37.280	
Total por 200 cajas: 7.456.000	

08 de Mayo, 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
23 MAY 2024

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SUPERMERCADO TROPEZÓN
CRISTIAN ZAMORA
CONDUCTA